

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/87	Nicolás Mateos García	Paseo de la Estación ,s/n	Navalmoral de la Mata
11/32	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	C/ Plaza España ,1	Navalmoral de la Mata
	ATEINSA	C/ Zurbano ,70	Madrid
11/45	Desconocido		
11/43	Desconocido		
11/9	Instituto de Crédito Oficial	Ps .del Prado ,4	Madrid
	Compañía Telefónica Nacional de España	Avda. Virgen de la Montaña ,10	Cáceres
10/59	Desconocido		
1/43	C.A Extremadura	Paseo de Roma,s/n	Mérida
1/42	C.A Extremadura	Paseo de Roma ,s/n	Mérida
	IBERDROLA	C/ Periodista Sánchez Asensio ,1	Cáceres

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Alcántara.**

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara” en el término municipal de Alcántara (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcántara, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias en Mérida, Avenida de las Américas nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 3 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de vía pecuaria entre los términos municipales de Alcántara y Brozas.**

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara” entre los términos municipales de Alcántara y Brozas (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que